

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

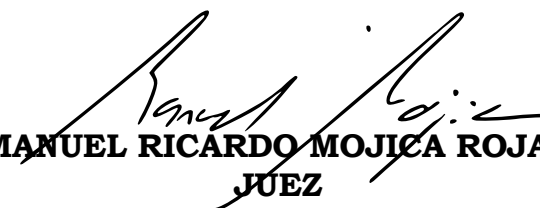
EXP. N°2018-00018.

En atención a los comprobantes de pago aportados (*Núm.07 y 08*), por secretaría, **OFÍCIESE** al Juzgado 26 Civil del Circuito, indicándole que en esta sede Judicial cursa el proceso ejecutivo que promovido por el Conjunto Residencial Porvenir Reservado 1 – Propiedad Horizontal contra María Eugenia Castro Jiménez y Jaime Alberto Castro Nieto, en virtud de lo cual el pagador del demandado consignó a su favor la suma de “\$158.129.000.00. M/cte.” y “\$158.129.000.00. M/cte.” (*Núm.07 y 08*), en consecuencia, en caso de confirmar dicha situación, procédase con la conversión ante el Banco Agrario de Colombia de las referidas sumas y en lo sucesivo de cualquier otra suma que pueda llegar a existir con ocasión a este proceso.

Por secretaría oficiése de conformidad adjuntando copia de los folios respectivos. Así mismo, infórmesele en debida forma al Banco Agrario de Colombia.

Finalmente, infórmese al pagador Trans Inhercor X, TIX, el número de cuenta de depósitos judiciales de esta sede judicial y requiérasele para que realice las próximas consignaciones a favor del Juzgado 26 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple. Lo anterior comuníquese por el medio más expedito.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N63 FIJADO HOY 6 DE JULIO DE
2022** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

AS

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447a36f8ff510fef3fb7685c6b439d96ce6bdf8b2dde74bdbcdf062153b3258e**
Documento generado en 05/07/2022 02:32:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>